

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 83 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Julio 27 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 3869-S.-****EXPT. N° 715-1107/02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Patricia Fernanda Cañazares, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley 4418, de la U.de O.: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30%), por el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2001 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE YALA**DECRETO N° 003-VII P.E.C.M.Y – 09.-****YALA, 7 JUL. 2009.-****VISTO:**

La Resolución 2188 – S – 09, del Ministerio de Salud de la Provincia y la Resolución N° 53 – 2009 de la Secretaria de Promoción y Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación donde se declara el alerta epidemiológico y que la Nueva Influenza A/H1N1 es una enfermedad de tipo respiratoria, transmitida por el virus influenza tipo A y,

CONSIDERANDO:

El nivel del riesgo que este virus influenza tipo A ocasiona.-

Que para garantizar las acciones referidas se torna indispensable disponer de los recursos humanos, materiales y económicos, necesarios.-

Que corresponde adoptar diversas medidas que permitan fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y asistencia apropiadas a la población.-

Que esta Comisión Municipal a través del Área de Medio Ambiente, enfoca su accionar en la campaña de prevención y formación educativa de la población, en tanto y en cuanto la preservación ambiental es una cuestión que tiende a cuidar la salud de la población considerando que se debe trabajar específicamente en medidas preventivas para evitar el caos y el pánico en la población.- Constituyendo la materia del MEDIO AMBIENTE junto a la SALUD uno de los ejes de la política de gestión de este Municipio, sobre la que se viene trabajando activamente desde marzo del año 2002.- Y teniendo en cuenta la actividad turística de nuestra jurisdicción que contribuye al crecimiento económico y el desarrollo social de nuestra región.- Y generando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada en resguardo de la salud y con ello el bienestar general de la población de la jurisdicción,

En uso de sus facultades que le son propias el Pte. de la Comisión Municipal de Yala, Dr. Facundo Vargas Duran,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promover una CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA a la población de la jurisdicción, a los efectos de prevenir y evitar que se instale y propague el Virus Nueva Influenza A/H1N1 en la jurisdicción Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Suspender preventivamente por un término de diez días (10 días) todo tipo de espectáculos o reuniones públicas entre las que se incluyen bailes, recitales, ciber, peñas, y otros.-

ARTICULO 3°: A los efectos mencionados en el Artículo 2°, habilítase al área que corresponda para llevar adelante la medida dispuesta.-

ARTICULO 4°: Solicitar al Ministerio de Salud la inmediata incorporación de personal médico en los distintos puesto de Salud de la jurisdicción,

ARTICULO 5°: DE LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION PREVENCIÓN VIGILANCIA Y ASISTENCIA.-

Inc 1°: DEL PERSONAL A CARGO:

A tales efectos aféctese al Área de Acción Social y demás Áreas Municipales para que conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, y puestos de Salud de la Jurisdicción, tengan a su cargo la CAMPAÑA prevista en el Artículo 1.-

Asimismo desde el área personal del municipio deberá restringirse la contraprestación laboral del personal que cumple sus funciones en el edificio comunal, a los que se recomienda afectar para realizar la campaña de prevención.

Inc. 2°: DE LA FORMA:

La CAMPAÑA mencionada en el Artículo 1°, consistirá en concientizar a la población con visitas domiciliarias, entrega de folletería y de material necesario para evitar la propagación y contagio.-

Inc. 3°: a los efectos mencionados en el Artículo 5° inc. 2, y dar cumplimiento a lo dispuesto se realizara las gestiones ante el Ministerio de Salud de la Provincia para obtener las partidas, recursos materiales y humanos necesarios para llevar adelante la CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION, PREVENCIÓN VIGILANCIA Y ASISTENCIA.-

ARTICULO 6°: Solicitar a las distintas Fuerzas de Seguridad con asiento en la jurisdicción toda la colaboración necesaria para poder llevar adelante las tareas de prevención.

ARTICULO 7°: Dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a todas las áreas para su conocimiento una vez cumplido archivase.-

Dr. Facundo Vargas Duran

Presidente

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82321 \$ 20,50.-

CONVOCATORIAS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La COMISIÓN COOPERADORA SANTA RITA DEL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO MARIANO MORENO, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto del año 2.009 a Hs. 15:00 en la sede social sita en Avda. Perú esq. Panamá B° Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año 2.009.

2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar de acuerdo a lo establecido por el estatuto, se procederá en ese mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día y lugar a horas 15:30 a efectos de tratar el mismo Orden del día.

24/27/29 JUL. LIQ. N° 82322 \$ 305,10.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**De acuerdo a la RESOLUCION N° 196/2009 – DPPA v RN.-**

El Señor GUSTAVO DANIEL PAOLONI, informan el programa de habilitación y desarrollo de cincuenta y seis (56) has. destinadas a la Agricultura que se realizará en la Finca denominada "Don Amole", Lote Rural 13 j, Catastro f 548, ubicada en Dsto Palma Sola, Depto Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 20 de julio de 2009.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82320 \$ 20,50.-

Resolución N° 197 / 2009 – DPPAyRN.-**Expte. N° 646-269 / 2009.-**

Xalapeño SA informa el programa de habilitación y desarrollo de desmonte de 650 has. y 880 has. de desbajero destinadas a agricultura y ganadería que se realizarán en la finca denominada Las Laura Matrícula, denominación catastral D-18825 Padrón D-21328, Matrícula D-10763 Padrón D-684 y Matrícula D-18782, Padrón D-21253 Dsto San Juan de Dios, Depto San Pedro, Provincia de Jujuy. Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la

Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales San Martín 518 San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 3 (tres) veces durante 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 20 de julio de 2009.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82319 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 202/2009-DPPA y RN

FACHINI, RUBÉN RAMÓN informa que realizará el desmonte de ochocientas setenta y un hectáreas (871 has.) destinadas a Agricultura y Ganadería que se realizará en la Finca denominada San Lorenzo, Lote 825-824 y un sector 823, Padrón F-4295, F-4296, F-4297, ubicado en la Localidad de Vinalito Departamento Santa Bárbara de nuestra Provincia. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del Proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicados en la calle San Martín N° 518.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- S.S. de Jujuy, 23 de Julio de 2009.-

24/27/29 JUL. LIQ. N° 82329 \$ 20,50.-

DRA. MARIA DEL C.G. PUCH – Juez Tribunal de Familia Voc. III Secretaria Dra. SANDRA RAMIREZ en el **Expte. N° B 195.154/08** caratulado **DIVORCIO VINCULAR MARTINEZ ELSA c/ QUINTEROS, ANTONIO MANUEL** Notifica por este medio a **QUINTEROS ANTONIO MANUEL** la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2009 Admítase la presente demanda de divorcio vincular la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.) Confiérase traslado de la demanda al Sr. Antonio Manuel Quinteros, por el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada se así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.) Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres Km. del asiento de este Tribunal de Familia – Vocalía III sito en General Paz N° 625 bajo apercibimiento de considerarse notificadas Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C. Publíquese Edictos en el Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2.009.-

24/27/29 JUL. LIQ. N° 82327 \$ 20,50.-

DRA. MARISA E. RONDON –JUEZ- HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-207.443/09**, caratulado: “AUSENCIA con Presunción de Fallecimiento; LIGORRIA BEATRIZ MILAGRO- se notifica el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JUNIO DEL 2.009.- Téngase por deducida demanda de AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, la que se tramitara de conformidad a los dispuesto en la Ley N° 14.394.- Cítese al presunto ausente Sr. JOSE CARLOS LIGORRIA por edictos durante CINCO DIAS, los que serán publicados en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (Art. 18 Ley 14394).- Dése intervención al Ministerio Publico Fiscal a sus efectos.- Agréguese documentación acompañada y téngase presente.- Cítese- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- Fdo. Dra. MARISA E. RONDON JUEZ HABILITADA.- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALONSO.- SECRETARIA.- Publíquese Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DEL 2.009.-

27/29/31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. N° 82332 \$ 29,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE : **AMALIO ARIAS**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2009.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82315 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE : **FRANCISCO ERNESTO TORIL**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2009.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82317 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROBLES MARIA FELISA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 23 de MARZO de 2.009.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82318 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-311988/09, caratulado: “SUCESORIO AB- INTTESTATO: TAPIA, PASTORA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PASTORA TAPIA L.C. N° 4.143.102**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Maria Juliana Vercellone – Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2.009.-

24/27/29 JUL. LIQ. N° 82323 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante **HUANCO CESAR VIDAL D.N.I. N° 8.551.354**; a cuyo fin PUBLÍQUESE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideran con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JULIO DEL 2.009.-

24/27/29 JUL. LIQ. N° 82326 \$ 17,70.-

Dr. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 209.936/09, caratulado: “SUCESORIO DE LUISA YUGRA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **LUISA YUGRA, D.N.I. N° 9.641.169**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2.009.-

24/27/29 JUL. LIQ. N° 82324 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-210076/09, caratulado: “SUCESORIO: ACOSTA, MARIA MAGDALENA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ACOSTA, MARIA MAGDALENA L.C. N° 0.979.825**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Maria Juliana Vercellone – Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2.009.-

24/27/29 JUL. LIQ. N° 82328 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **VICTORIA LAMAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del 2.008.-

27/29/31 JUL. LIQ. N° 82331 \$ 17,70.-